



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
 Bolívar Fernández N° 378
 Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2016-MDA

Ancón, 14 de Noviembre de 2016.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorándum N° 1053-2016-GM/MDA de la Gerencia Municipal, que remite la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenido en el Informe N° 625-20167GAJ/MDA, respecto a la donación de medicamentos efectuado por el Instituto de Gestión de Servicios de Salud - IGSS a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la precitada norma, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 263-2016-SGSP-GDEYS/MDA, de fecha 27 de setiembre de 2016, la Subgerencia de Salud Pública informa que la Jefatura del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, ha hecho entrega de diversos medicamentos, en mérito a las coordinaciones efectuadas con dicha institución, para efectos de brindar una mejor atención a los pobladores del distrito, y adjunta copia del Pedido - Comprobante de Salida N° 01519 donde consta la recepción de los medicamentos. Asimismo, con Informe N° 293-A-2016-SGSP-GDEYS/MDA, dicha Subgerencia emite opinión técnica, respecto de la donación efectuada por el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, señalando que los medicamentos se encuentran valorizados en S/ 909.39 soles, siendo su opinión favorable; obrando al respecto los Informes N° 799.1-2016-GDEYS/MDA y N° 859.1-2016-GDEYS/MDA de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

Que, mediante Informe N° 625-2016/GAJ/MDA, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la donación de medicamentos efectuada por el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, considerando que es necesario velar por la salud de los vecinos del distrito de Ancón, en especial de los habitantes que se encuentren en las zonas vulnerables y de bajos recursos económicos conforme a lo opinado por el área técnica, expresando su opinión conforme a la normativa vigente;

Que, el primer párrafo del artículo 4° de la Ordenanza N° 333-2015-MDA, que regula el Procedimiento de Aceptación y/o Entrega de las Donaciones de la Municipalidad Distrital de Ancón, publicada el 13 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial El Peruano, establece: "Se considera donación a aquel contrato unilateral por el cual el donante ejerce un acto de liberalidad y se desprende irrevocablemente de un bien a favor del donatario", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1621° del Código Civil, que precisa que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Estando a lo expresado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 20) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Av. León Ferrer N° 378

Teléfono: 352-2732

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2016-MDA

PAG. 2

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación efectuada por el INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón, consistente medicamentos valorizados en S/ 909.39 soles (Novecientos nueve con 39/100), consistente en:

- | | |
|--|--------------|
| - Mebendazol 100 mg. Tab. | 100 unidades |
| - Loratadina 10 mg. Tab. | 200 unidades |
| - Ferroso Sulfato 15 mg. de Fe/5ml Jbe 180 ml. | 300 unidades |

Artículo Segundo.- PRECISAR que las mercancías donadas serán destinadas a la Subgerencia de Salud Pública para el mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo Tercero.- AGRADECER al donante por su muestra de desprendimiento a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Subgerencia de Salud Pública, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y a las unidades orgánicas conforme a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
ENITH BELDA ROMERO PALOMINO
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE